



No. EXPEDIENTE
OMSA-CCC-LPN-2019-0017
No. DOCUMENTO

13 de agosto de 2019

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS AUTOBUSES (OMSA)

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Página 1 de 1

CONSULTORIA JURIDICA**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

Quien suscribe, Lic. **Adalberto Banks Peláez**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0180629-7, en su calidad de Director Jurídico Interino de la Dirección Jurídica de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la Adquisición de combustible para los autobuses de la institución en la sede central y Santiago de los Caballeros**, mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Ref. No. **OMSA-CCC-LPN-2019-0017**, para el período comprendido de 6 meses, conforme a las solicitudes realizadas por el Depto. de Combustible.

MANIFIESTA: Su total **Conformidad** con el contenido de las referidas Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Combustible para los autobuses de la institución, en la sede central y Santiago de los Caballeros**, declarando que las mismas cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto de 2019.


 Lic. Adalberto Banks Peláez
 Director Jurídico Interino

